



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

[Handwritten signature]
COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
10000
SECRETARÍA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS

707-455

Nº 2204404

TESTIMONIO



1 INSTRUMENTO NUMERO SETENTA Y NUEVE (79) .- En la ciudad de San Pedro Sula,
2 departamento de Cortés a los veinticinco días del mes de Abril del dos mil seis, ante Mí JULIO CESAR
3 LAGOS REYES, Notario de este domicilio, con Registro Notarial numero UN MIL TRESCIENTOS
4 OCHENTA Y UNO "1381" con despacho notarial ubicado en la 6 y 7 avenida, 5 calle, local 206 del edificio
5 Benítez de esta ciudad, comparecen personalmente los señores: ROLANDO ALBERTO SABILLON
6 PORTILLO mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño, de este domicilio. BLADIMIRO PAREDES
7 PAZ, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante de este domicilio RUBEN ALBERTO MEJIA
8 MEJIA mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante de este domicilio, quienes asegurándome
9 hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en
10 constituir como al efecto lo hacen por medio del presente Instrumento, una Sociedad Mercantil de
11 Responsabilidad Limitada, la cual se registrá de conformidad con los pactos contenidos en las cláusulas
12 siguientes: PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación social de INMOBILIARIA FRIENDS,
13 BIENES Y RAICES seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyas
14 siglas serán INMOBILIARIA FRIENDS S. DE R. L. y se regulará por las estipulaciones contenidas en
15 esta Escritura Social, por las normas del Código de Comercio y en general por las leyes vigentes en la
16 República de Honduras - SEGUNDO: La sociedad tiene por finalidad social los servicios de compra y
17 venta de terrenos y casas así también toda actividad relacionada con la anterior finalidad principal y todo
18 acto de hecho comercio en general.- TERCERO: La duración de la sociedad será por tiempo indefinido,
19 comenzando a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil
20 respectivo. CUARTO: El domicilio de la sociedad será el Municipio de San Pedro Sula, Departamento
21 de Cortés, pudiendo establecer cuando lo considere oportuno y necesario, sucursales en cualquier lugar de
22 la Republica. QUINTO: La sociedad se constituye con un capital social de QUINCE MIL LEMPIRAS
23 (Lps. 15,000.00), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento por los socios
24 de la manera siguiente: El Socio ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO aporta a la sociedad la
25

1 cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)** equivalentes al **TREINTA Y TRES PUNTO**
2 **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33.34%)** del capital social, el socio **BLADIMIRO PAREDES**
3 **PAZ**, aporta a la sociedad la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)** equivalentes al
4 **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%)** del capital social, el socio **RUBEN**
5 **ALBERTO MEJIA MEJIA**, aporta a la sociedad la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.**
6 **5,000.00)** equivalentes al **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%)** del
7 capital social totalizando así la cantidad del capital social pagado, aportaciones en dinero que han sido
8 pagados según Certificado de Depósito a la Vista No en Cuenta Numero 2489 extendido por Banco
9 Mercantil S. A. (BAMER) por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS (Lps. 15,000.00)**, y yo el
10 Notario doy fe de haber tenido a la vista el Comprobante Interno de Depósito a la Vista No 2489 en
11 cuenta anteriormente señalado.- **SEXTO:** En los aumentos de capital social se observarán las mismas
12 reglas de la constitución de la sociedad y los socios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a su
13 parte social; para este efecto al socio que no hubiere asistido a la Asamblea en la cual se aprobó el
14 aumento, deberá comunicársele el acuerdo respectivo, por medio de tarjeta postal certificada con acuse de
15 recibo. Si algún socio no hiciera uso de su derecho dentro de los quince días posteriores a la celebración
16 de la Asamblea General, se entenderá que renuncia a este derecho y el aumento de capital podrá ser
17 suscrito bien por los demás socios o por personas extrañas a la sociedad.- **SEPTIMO:** Los socios no
18 podrán vender, ceder, gravar, donar o en cualquier otra forma enajenar sus derechos en la
19 sociedad sin el consentimiento de los demás socios y sin él, tampoco podrá admitirse a nuevos
20 socios.- Todas las determinaciones que tome la sociedad, en relación con la tenencia de sus bienes,
21 derechos y acciones, se adoptarán en Asamblea de Socios y la resolución correspondiente se tomará por
22 la mayoría de votos de las partes sociales presentes y representadas. El socio que desee vender su parte
23 social, estará obligado a pedir autorización por escrito a la Administración de la sociedad y la resolución
24 se tomará por la mayoría de votos de los socios, siendo obligatorio ofrecerla en primer lugar y por
25 escrito, a los demás socios de la sociedad y el precio de la misma, se fijará tomando el valor que en los



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 2132550

1 libros tengan las partes sociales, en cuyo caso los socios podrán adquirir la parte social en forma
2 proporcional a las partes sociales de que sean poseedores. No será razón valedera para negarse a vender
3 Parte social al precio señalado anteriormente, el indicar o aducir una oferta de mayor precio por parte de
4 terceros. Solamente la negativa por escrito de adquirir la parte social por los otros socios, dará derecho al
5 socio a vender su parte social a terceros. El plazo para la decisión de la compra por los socios, se fija en
6 quince días y si en ese término el socio que desee vender no obtuviere respuesta, ese silencio
7 equivaldrá a la autorización. Las partes sociales que sean transferidas bajo cualquier título y en las que no
8 se haya cumplido con lo estipulado en esta cláusula, no serán inscritas en el Libro de Socios que señala la
9 ley. Los socios podrán traspasar porcentajes de su parte social a sus hijos, siempre y cuando para ello
10 tengan el consentimiento previo y por escrito de la sociedad, el cual se tomará en Asamblea de Socios y
11 por mayoría de votos de las partes sociales presentes o representadas. Los socios que así adquieran una
12 parte social, estarán sujetos a las mismas obligaciones y tendrán los mismos derechos de los demás
13 socios.-OCTAVO: Los socios además de sus obligaciones generales, tendrán la de hacer aportaciones
14 suplementarias en proporción a sus primitivas aportaciones.- NOVENO: La administración de la sociedad
15 estará a cargo de un Gerente que será elegido por la Asamblea General, habiéndose nombrado para
16 ocupar dicho cargo al socio **ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO** como Gerente General por
17 tiempo indefinido, y podrá reelegirse tantas veces estime necesario. El Gerente General tendrá las
18 facultades siguientes: a) Para que a nombre y representación de la sociedad pueda: comprar, vender,
19 donar, permutar, pignorar, gravar o hipotecar, o en cualquier otro concepto adquirir o enajenar fincas,
20 derechos, créditos, títulos, acciones, Participaciones y cualquier clase de bienes, por los precios, plazos y
21 medios de pago que crea convenientes y en general con cualquier pacto y condiciones; b) Para
22 administrar todos sus bienes, derechos y acciones que le correspondan o le correspondieren a la sociedad
23 por cualquier concepto; c) Para abrir cuentas bancarias de cualquier índole, así como para cancelarlas;
24 para retirar fondos de las mismas, así como de las ya existentes, bien sea que se encuentren éstas a
25 nombre de la sociedad o a nombre de otras personas, pero en las cuales solamente la sociedad pueda



1 retirar fondos; d) Para que en su nombre celebre contratos de arrendamiento, subarrendamiento y para
2 que pueda pedir en su caso, la terminación, desahucio y lanzamiento a que dieren lugar tales contratos; e)
3 Para pagar las deudas de la sociedad, así como cobrar las que a ella se adeuden, pudiendo otorgar
4 recibos, cartas de pago, escrituras de reducción de hipotecas o acta de cancelación de las mismas; f)
5 Para que la represente ante las instituciones de crédito, gestionando préstamos, fianzas, cartas de crédito,
6 líneas de crédito y para suscribir los avales o las fianzas solidarias que sean necesarias en todo lo
7 relacionado con los negocios de la sociedad; g) Para otorgar toda clase de poderes y suscribir los
8 documentos públicos y privados que sean necesarios en la ejecución de este mandato; y h) Para que
9 represente o nombre apoderados judiciales que representen a la sociedad en toda clase de juicios sean
10 civiles, criminales, laborales o administrativos, ya sea como demandante o demandada, pudiendo
11 promover demandas, contestaciones, siguiendo los juicios en todas sus instancias hasta su total termina-
12 ción; y para tal efecto lo inviste de las facultades generales del mandato judicial y administrativo y las
13 especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
14 deferir el juramento decisorio, aceptar su delación; absolver posiciones, renunciar los recursos y los
15 términos legales, otorgar a los árbitros facultades de arbitros, transigir, comprometer, percibir y para
16 sustituir este poder, en todo o en parte en persona de su confianza; así como las que le confiere el Código
17 de Comercio y las que le da la Asamblea General de socios. - DECIMO: La Asamblea General de socios se
18 reunirá ordinariamente en los cuatro primeros meses de cada año o cuando lo exijan los socios que
19 representen mas de la tercera parte del capital social. - La convocatoria se hará por medio de lista a los
20 socios que residan en esta ciudad y por medio de telegramas o tarjetas postales certificadas, a los
21 demás. - Entre la convocatoria y la Asamblea deberá mediar un plazo no menor de ocho días, pero podrá
22 celebrarse sin este requisito, si está representado todo el capital social. - Las resoluciones se tomarán por
23 mayoría de los votos de los que concurran a la Asamblea, excepto en los casos de modificación de la
24 Escritura Social, para lo cual se requerirá por los menos, el voto de las tres cuartas partes del capital
25 social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 2132551

1 obligaciones de los socios, casos en los cuales se requerirá la unanimidad de votos.- Los socios gozarán de
2 un voto por cada cien lempiras de su parte social. Las resoluciones que se tomen se harán constar en el
3 Libro de Actas respectivo.- Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas, por otros socios o
4 por personas extrañas a la sociedad, por medio de carta comercial indubitable.- DECIMO PRIMERO: De
5 las utilidades netas de la sociedad, deberá separarse anualmente un mínimo del cinco por ciento para
6 formar el capital de reserva hasta que su importe ascienda a la quinta parte del capital social. El capital de
7 reserva deberá ser restituido en la misma forma cuando disminuya por cualquier motivo.- DECIMO
8 SEGUNDO: Las utilidades y pérdidas deberán ser distribuidas entre los socios en proporción a sus
9 aportaciones. No obstante lo anterior la Asamblea General de socios podrá acordar una forma distinta de
10 repartir las utilidades o pérdidas entre los socios.-DECIMO TERCERO: La distribución de las utilidades o
11 pérdidas se acordarán por la Asamblea General de Socios, en vista del balance e informe del Gerente
12 General.- DECIMO CUARTO: La sociedad se disolverá: por imposibilidad de realizar el objetivo de la
13 misma; por la pérdida de las dos terceras partes del capital social o por acuerdo de los socios.- Si falleciere
14 alguno de los socios, la sociedad podrá continuar funcionando con los herederos, quienes adquirirán las
15 mismas obligaciones y derechos que tenía el fallecido y en el caso de que vendan su parte social, también
16 estarán sujetos a las disposiciones que para esta transacción se han establecido.- DECIMO QUINTO: El
17 año social de la sociedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada
18 año, con excepción del presente, que comenzará el día que la sociedad se inscriba en el Registro
19 Mercantil y terminará el último día de diciembre de este año.- DECIMO SEXTO: La sociedad llevará
20 cuenta y razon de todas sus operaciones en los Libros de Contabilidad que la ley señala, en la forma y con
21 los requisitos que exige la misma y serán llevados por la persona que designe el Gerente General.-
22 DECIMO SEPTIMO: La sociedad llevará un libro especial de Socios en el cual se inscribirá el nombre,
23 apellidos y domicilio de los socios, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes
24 sociales, el cual deberá inscribirse para que surta efecto frente a terceros, en el Registro Público de
25 Comercio.- DECIMO OCTAVO: Declarada disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por medio



1 del Gerente General que tendrá el carácter de liquidador y será el Administrador y Representante Legal de

2 la sociedad y responderá por los actos que ejecute; sus facultades serán las que establece el Código de

3 Comercio.- DECIMO NOVENO: En todo lo no previsto en este Instrumento, se observarán las disposi-

4 ciones del Código de Comercio y de la legislación común en lo que fueren aplicables.- VIGESIMO: Bajo los

5 pactos y estipulaciones consignadas, los socios declaran quedar constituidos en sociedad desde esta

6 fecha, bajo la razón social anteriormente indicada.- Los comparecientes enterados del derecho que la Ley

7 les concede para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican

8 los otorgantes y firman.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, oficio, profesión y vecindad de

9 unos y otros.- Doy Fé así como de haber tenido a la vista los documentos relacionados y de los otorgantes

10 como ser Tarjeta de Identidad No.0501-1967-10867, 1606-1980-00313, 0501-1974-05609.- Doy fe.

11 (firmas).-ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO.- BLADIMIRO PAREDES PAZ.- RUBEN ALBERTO

12 MEJIA MEJIA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- JULIO CESAR LAGOS REYES.

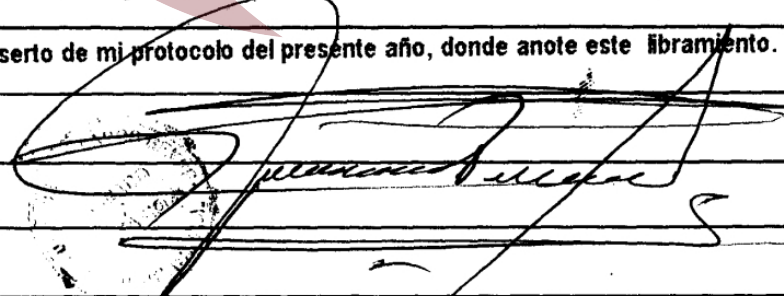
13 Y para entregar a la sociedad mercantil INMOBILIARIA FRIENDS, BIENES Y RAICES S. DE R. L., libro,

14 sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado

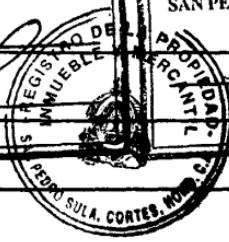
15 correspondiente, con los timbres de Ley debidamente cancelados quedando su original con el que

16 concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del presente año, donde anote este libramiento.

17
18
19



<p>20 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL</p> <p>21 DE <u>BPS</u></p> <p>Presentada a las <u>2</u> horas y <u>00</u> minutos de</p> <p>22 hoy, según Asiento N° <u>435</u> Folio _____</p> <p>Tomo <u>32</u> del Diario Inmobiliario.</p> <p><u>03-05-06</u></p> <p>REGISTRADOR</p>	<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL</p> <p>INSCRITA CON N° <u>70</u> TOMO <u>455</u></p> <p>REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES</p> <p>SAN PEDRO SULA <u>03-05-06</u></p> <p><u>[Signature]</u></p> <p>Registrador</p>
---	---





RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

1 RTN O N° DE IDENTIDAD
0301170911867

2 N° DE RECIBO
2064040

3 RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
SOLLO, KATHLEEN DELANO ALBERTO

CODIGO		TOTAL	CODIGO		TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12599	Otras Multas y Penas Diversas	
11499	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades		12804	Reparos Varios	
12102	Control Migratorio		12805	Dispensa de Edictos	
12108	Timbres Consulares		12806	Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12115	Tasas por Servicios de Protección Vuelos Nacionales		12811	Servicio de Auténticas y Traducciones	
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		12812	Emisión Certificaciones, Constancias y Otros	
12117	Monitoreos Ambientales		12898	Otros Ingresos No Tributarios	
12118	Tasas por Registros Ley de Propiedad	45.00	14101	Venta de Impresos	
12203	Registro de Marcas de Fábrica		14102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12204	Registro Patente de Invención		14104	Venta de artículos y Mat. Diversos	
12205	Registro de Prestamistas		14204	Imprentas	
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles		14205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12208	Licencias de Conducir		14206	Ingreso de Centros Hospitalarios	
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias		14207	Ingreso de Centros Educativos	
12213	Registro Nacional de Armas		14217	Venta de Servicios Varios (CESCO)	
12302	Canon Explotación Petróleo		16101	Inter. P/Préstamos Sector Público	
12304	Aprovechamientos de Aguas		16102	Inter. P/Préstamos Sector Privado	
12306	Canon Territorial		16103	Inter. P/Préstamos Sector Externo	
12307	Canon por Beneficio		16201	Inter. P/Depósitos Internos	
12399	Diversos cargos y derechos		16202	Inter. P/Depósitos Externos	
12404	Alquiler de Edificios		16301	Inter. P/Títulos y Valores Internos	
12405	Alquiler de Terrenos		16302	Inter. P/Títulos y Valores Externos	
12499	Otros Alquileres		16401	Dividendos de Acciones	
12504	Conmutas y Multas Judiciales		16601	Derechos Varios	
12505	Sanciones por incumplimiento Bancario		16901	Otros Derechos	
12506	Multas de Sanidad		17201	Transf. Corrientes Admón. Central	
12509	Multas de Transporte		17202	Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.	
12510	Multas de Trabajo		17203	Transf. C. Inst. Hondureño de Seg. S.	
12513	Multas de Policía y Tránsito		17205	Transf. C. Emp. Pub. No Financiera	
12516	Multas por infracción Ley de Migración y Extranjería				
12517	Sanciones por Ley General de Minería				
12519	Multas Infracción Ley de Propiedad				

5 TOTAL A PAGAR 45.00

Lugar y Fecha
Tegucigalpa



Firma del Contribuyente

6 FECHA DE PAGO
DIA MES AÑO
1 1 2006

8 VALOR RECIBIDO
45.00

7 CODIGO DE BANCO
0001

Sello Oficina Recaudadora FIRMA DEL CAJERO



Tienes en quien confiar

BAMER Lps 15,000.00-

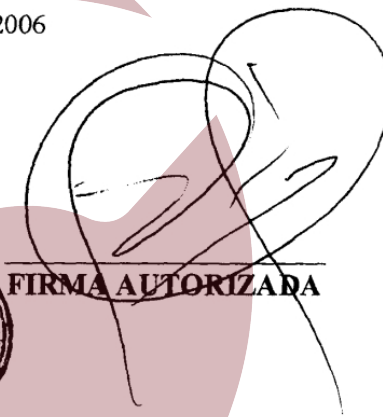
DEPOSITO A LA VISTA NO EN CUENTA No. 2489

INMOBILIARIA FRIENDS BIENES Y RAICES, S. DE R.L. sociedad en formación, ha depositado en **BANCO MERCANTIL, S.A.**, en esta fecha, la cantidad de L 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS), en calidad de **DEPOSITO A LA VISTA NO EN CUENTA**, el cual sólo puede ser retirado contra la presentación de este documento.

San Pedro Sula , 24 de Abril de 2006


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA

OFICINA PRINCIPAL TEGUCIGALPA
Apdo. No. 116, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
PBX:(504) 232-0006, 235-9555, Fax: (504) 232-3137

SUCURSAL SAN PEDRO SULA
Apdo. No. 1914, San Pedro Sula, Honduras, C.A.
PBX:(504) 553-4444, Fax: (504) 552-2400

AVISO DE REMATE

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Trujillo, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en la Demanda Ejecutiva de Pago, registrada bajo el Número 685-04, promovida por el Licenciado CESAR ANTONIO GARRIDO CHIRUÑOS, en su condición de apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CEIBENO LIMITADA, contra los señores BEATO GONZALO CASTILLO GUTIÉRREZ y MERCEDES RAMOS MENDEZ, y en auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil seis, se ha señalado Audiencia de Remate, para el día miércoles veinticuatro de mayo del año dos mil seis, a las dos de la tarde para verificar el REMATE del siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: Un solar ubicado en el lugar conocido como Las Lomas de la Barra de Agudín, jurisdicción de Trujillo, Colón, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: VEINTE PUNTO CERO CERO METROS (20.00 Mts.); colinda con calle Ocho.- AL SUR: VEINTE PUNTO CERO CERO METROS (20.00 Mts.); colinda con área verde.- AL ESTE: QUINCE PUNTO CERO CERO METROS (15.00 Mts.), colinda con casa de y solar de Calín González.- AL OESTE: QUINCE PUNTO CERO CERO METROS (15.00 Mts.), colinda con propiedad de Anita Marisela Medina, con un área de TRES CIENTOS METROS CUADRADOS (300 Mts.2), inscrito dicho inmueble bajo el No. 1 del Tomo 495 del Instituto de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Colón, y a favor del señor MERCEDES RAMOS MENDEZ.- Dicho inmueble se rematará para pagar con su producto la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (Lps. 76.684.11), más los intereses correspondientes y las costas del presente juicio.- Asimismo se previene a los interesados que por tratarse de Primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación del Inmueble a rematar antes descrito, que de común acuerdo para los efectos de remate se valoran en la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Lps. 165.027.61).
Trujillo, Colón, 21 de abril del 2006.

PEDRO PABLO ORELLANA VILLANUEVA
SECRETARIO

AVISO DE REMATE

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Trujillo, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en la Demanda Ejecutiva de Pago, registrada bajo el Número 287-05, promovida por el Licenciado MARCO ANTONIO APLICANDERAS, en su condición de Apoderado Legal del BANCO GRUPO AHORRO HONDUREÑO, S.A. (B.G.A.) contra el señor MARCO ANTONIO GONZALES, y en auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, se ha señalado Audiencia Primera de Remate, para el día lunes veintidós de mayo del año dos mil seis, a las nueve de la mañana para verificar el REMATE del siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: INMUEBLE NÚMERO UNO: Un solar en dominio pleno La Colonia Monte Fresco de la ciudad de Savá, departamento de Colón y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Dieciocho punto Sesenta Metros (18.60 metros) Limita con propiedad del señor JEREMIAS NUÑEZ; AL SUR: Dieciocho cincuenta Metros (18.50 Mts.) Limita con propiedad de la señora MARIBEL ORDOÑEZ; AL ESTE: Veintidós punto ochenta y cinco metros (22.85 Mts.) Limita con propiedad de la señora MERCEDES GALO y calle; AL OESTE: Veintidós punto sesenta Metros (22.60 Mts.) Limita con propiedad del señor RENE ORTIZ; Con un área de CUATROCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (421.55 Mts.2) en el inmueble se han construido las mejoras siguientes: Una casa de paredes de bloque de cemento, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, baño completo, techo de zinc, consta de dos cuartos, sala, comedor, cocina, cielo raso panelit, cable, teléfono, aguas negras, agua potable y luz eléctrica, inscrito bajo el número 18 del Tomo 310, del Instituto de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de la ciudad de Trujillo, departamento de Colón y a favor del señor MARCO ANTONIO GONZALES.- Dicho inmueble se rematará para pagar con su producto la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 50.875.94), más los intereses legales y las costas del presente juicio.- Asimismo se previene a los interesados que por tratarse de Primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación del inmueble a rematar antes descrito, que de común acuerdo para los efectos de remate se valoran en la cantidad de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS.-
Trujillo, Colón, 07 de abril de 2006.

ODILIO MEZA HERNANDEZ
SECRETARIO POR LEY

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes y público en general, en cumplimiento con el Artículo 380 del Código de Comercio HAGO SABER: Que mediante Instrumento No. 146 de fecha veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Seis, autorizada por el Notario LOURDES ERNESTINA FAJARDO RAMOS, me constituí COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), en virtud de tener un establecimiento comercial denominado "FERRETERIA ZALDIVAR", pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República, principalmente sus actividades a la compra y venta de cemento, hierro, productos de PVC y sus accesorios; clavos, tornillos, herramientas, y a cualquier otra actividad de lícito comercio, relacionada o no con los objetivos enunciados anteriormente, siendo su domicilio dicho negocio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán.
Santa Rosa de Copán, Copán, 29 de Marzo del 2006.

VITALINA ZALDIVAR CHACON

AVISO DE REMATE

La Infrascrita Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que en audiencia señalada por este Juzgado para el día MARTES TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA, en pública subasta el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicado a un kilómetro delante de la aldea SAMBO CREEK, de esta jurisdicción con Código Catastral Número 134-14-058-99, mide y limita: AL NORTE: Once punto cero cinco metros, (11.05 Mts.) con CARLOS OMAR URBIZO; AL SUR: Once punto cero cinco metros (11.05 Mts.) con RICARDO MEJIA; AL ESTE: Ciento tres punto cero cinco metros (103.05 Mts.) con JUAN MONTOYA; y AL OESTE: Ciento tres punto Cero cinco metros (103.05 Mts.) con CORNELIO ORDOÑEZ, con un área superficial de un mil ciento treinta y ocho punto setenta metros cuadrados (1,138.70 Mts.2).- El Inmueble se encuentra inscrito a favor del señor CARLOS OMAR URBIZO, bajo el número 27 del Tomo 1,019 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial.- Se rematará para con su producto pagar a la señora IRMA OFELIA GIRON ROMERO, la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 97,687.46) más intereses y costas del presente juicio.- Según Demanda Ejecutiva de Pago promovida por el ABOGADO ROMULO ANTONIO PINEL GALLARDO, actuando como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada BANCO MERCANTIL, S.A. (BAMER) contra el señor CARLOS OMAR URBIZO.- Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo entre las partes en la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 85,000.00).- La Ceiba, Atlántida, 21 de Abril, 2006.

MELANIA MACEDO
SECRETARIA

AVISO DE REMATE

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en la audiencia señalada para el día MIÉRCOLES TRES (3) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble el que se describe a continuación: Lote de terreno en la ciudad de El Progreso, Yoro, identificado con el número OCHENTA Y TRES (83) DEL BLOQUE NUMERO CINCO (5) de la notificación de la Cooperativa Agropecuaria la Tres Limitada el que mide y limita AL NORTE: Veintiuno punto trece metros, con lote número cincuenta y uno y cincuenta y dos; AL SUR: Veintiún punto trece metros, con cuarta calle; AL ESTE: Veintitrés punto cero cinco metros, con lote ochenta y dos; AL OESTE: Veintitrés punto cero cinco metros con lote ochenta y cuatro.- Haciendo una extensión superficial de SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (698.55 Mts.2) y se rematará para su producto pagar al BANCO CAPITAL, S.A., la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (LPS. 205,440.24); más los intereses y costas del juicio, en la Demanda Ejecutiva promovida por la Abogada SILVIA JANETH MARTINEZ HERNANDEZ en su condición de apoderado legal del BANCO CAPITAL, S.A. contra los señores ESTEBAN JEOVANY MEJIA SOTO y MARIO ROBERTO MEJIA SOTO.- Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que cubran más de las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes, por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 170,000.00).-
San Pedro Sula, Cortés, 27 de Marzo del año 2006.

SUSANA CHAVARRIA DE MANCIA,
SRIA.
JUZGADO DE LETRAS PRIMERO DE LO CIVIL

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, se HACE SABER: Que con fecha 25 de Abril del 2006, mediante Instrumento Público No. 1,723, ante el Notario RAMÓN ALFREDO SILVA ORTEGA, se constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL OSCAR GUADALUPE CHIMILIO RAMOS, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), el cual tendrá las finalidades siguientes: Importación y exportación de mercadería en general, encomiendas a nivel nacional e internacional, mudanzas a nivel nacional e internacional, la compra y venta de carros nuevos y usados, compra y venta de enseres de todo tipo para el hogar, la importación y la exportación por la vía terrestre, aérea y marítima y a cualquier otra actividad de lícito comercio, cuyo domicilio será en esta ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Se identificará como "ENCOMIENDAS CHIMILIO".
San Pedro Sula, departamento de Cortés, 25 de Abril del 2006.

OSCAR GUADALUPE CHIMILIO RAMOS

AVISO DE REMATE
E-65-05

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil de esta Ciudad, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que en la Audiencia señalada para el día MARTES DOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), se rematará en pública subasta, en las Oficinas de este Juzgado el bien Inmueble propiedad de la señora NOA MORENO RODRIGUEZ, inscrito bajo el número CUARENTA Y TRES (43) DEL TOMO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE, (3669) del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta ciudad, el cual se describe de la siguiente manera: Lote de terreno situado en el Municipio de Choloma, Cortés, en el proyecto Residencial denominada "EL CARMEN" conocido como CERRO VERDE marcado con el número DOS (2) casa número CUATRO (4) zona CUATRO (4) con una extensión superficial de CIENTO VEINTITRES PUNTO CERO UN METROS (123.36 MTS.2) equivalentes a CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (176.43 Vrs.2) con las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE: OCHO PUNTO SESENTA Y TRES metros con lote número dieciocho y diecinueve; bloque número uno, zona número cuatro, con la peatonal número uno, zona número cuatro de por medio; NORESTE: Ocho punto sesenta y cuatro metros con lote número dieciséis, bloque número dos, zona número cuatro; SUROESTE: Catorce punto veinticuatro metros con lote número tres, bloque número dos, zona número cuatro, AL NORESTE: Catorce punto veinticinco metros con lote número cinco, bloque número dos, zona número cuatro, que en calidad de mejoras se encuentra construida una casa con un área de construcción DE SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (63.00 MTRS.2) paredes de bloque sisado, piso mosaico de cemento gris, ventanas de aluminio con celosías de vidrio, puertas metálicas la cual consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios, un baño, su servicio sanitario y lavamanos área de lavandería cercada con alambre malla ciclón y tubo de acero e instalaciones de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.- Se rematará para pagar con su producto la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (LPS. 225,655.17) más intereses y costas del juicio.- Esto en virtud de Demanda Ejecutiva, promovida por la Abogada PAMELA BLANCO DE VAQUERO, en su condición de Apoderada Judicial de FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOMSA) contra la señora NOA MORENO RODRIGUEZ.- Se previene a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del inmueble a rematar, que de común acuerdo para efectos de remate se valoran en CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS (LPS. 136,689.00).
San Pedro Sula, Cortés, 30 de Marzo del 2006.

LIC. IVO LUIS VALLECILLO. SRIO.
JUZGADO DE LETRAS TERCERO DE LO CIVIL

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de Ley HAGO SABER: Que en Escritura Pública No. 80 autorizada por el Notario JULIO CESAR LAGOS REYES, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, bajo la denominación de "BODEGA LA FE" teniendo como finalidad principal los servicios de compra, venta y distribución de toda clase de abarrotes, granos básicos, exportación e importación de los mismos, comercialización de toda clase de mercadería, representación de casas extranjeras y toda actividad lícita de comercio en general, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), con domicilio en esta ciudad.
San Pedro Sula, Cortés, 25 de Abril de 2006.

PABLO DANILO RODRIGUEZ MEJIA

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general, y para los efectos de Ley se HACE SABER: Que en Instrumento No. 79 de fecha veinticinco de Abril de dos mil seis, autorizada por el Notario JULIO CESAR LAGOS REYES, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "INMOBILIARIA FRIENDS, BIENES Y RANCS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos siglas serán "INMOBILIARIA FRIENDS, S. DE RL.", con un capital de QUINCE MIL LEMPIRAS, (Lps. 15,000.00) con domicilio en esta ciudad, teniendo por finalidad social los servicios de compra y venta de terrenos y casas, así también toda actividad relacionada con la anterior finalidad principal y todo acto de lícito comercio en general.
San Pedro Sula, Cortés, 25 de Abril de 2006.

LA GERENCIA

La Pú
del
Ab-
nes,
pos
cho
Act
citi
El f

El L
ale
pa
N
C
o
Z
L
A
e
s



**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE
Y MERCANTIL**

HOJA DE NOTAS

Inscripción 70 Antecedente Inmediato
Anotación Preventiva Inscripción o Anotación

Tomo 455 Preventiva _____

Ultima Descripción _____ Folio _____ Tomo _____ del _____ al _____
Inscripción _____ Folio _____ Tomo _____

<p>Nota No.1 Hay protocolización de un acta donde se acuerda: 1) Aceptar la renuncia como Gerente General Rolando Alberto Sabillon Portillo, 2) Nombrar nuevo Gerente General al señor Victor Manuel Sosa Elvir. Véase No 71 Tomo 631 del RCS. 21/Abril/2010</p>	<p>del Sr. Rolando Alberto Sabillon Portillo como Gerente Gral. Ver # 71 tomo 633 C.S. 11/Nov/10.</p> <p><i>[Stamp: VARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES]</i></p> <p><i>[Stamp: CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL]</i></p> <p>Matricula No. <u>31267</u></p> <p>Fecha: <u>04/06/12</u></p> <p>Control calidad: <u>Fam pnc</u></p>
<p>Nota No.2 Conferido poder general de administración y representación a favor del señor Victor Manuel Sosa Elvir. Véase No. 72 Tomo 631 del RCS. 21/Abril/2010</p>	<p><i>[Stamp: CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES]</i></p> <p><i>[Stamp: CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL]</i></p> <p>Matricula No. <u>31267</u></p> <p>Fecha: <u>28-01-2015</u></p> <p>Control calidad: <u>Activa</u></p>
<p>Nota No.3 Hay protocolización de un acta donde se acuerda: 1) Aceptar la renuncia del Gerente General el señor Victor Manuel Sosa Elvir y nombrar como nuevo Gerente al señor Rolando Alberto Sabillon Portillo. Véase No. 16 Tomo 649 del RCS. 6/Octubre/2010</p>	<p><i>[Stamp: CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES]</i></p> <p><i>[Stamp: CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL]</i></p> <p>Matricula No. <u>31267</u></p> <p>Fecha: <u>28-01-2015</u></p> <p>Control calidad: <u>Activa</u></p>
<p>Nota #4 Renunciado poder General de administración y representación otorgado a favor del Sr. Victor Manuel Sosa Elvir Insueto bajo Asiento # 72 tomo 631. C.S. # 16 tomo 653 C.S. 11/Noviembre/10.</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>Nota #5 Conferido poder Gral de Representación y administración a favor</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>